

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-  
pósitos.

La correspondencia se dirigirá  
franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

	PESETAS.
Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA,

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Rio-  
frio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Se-  
ñora Princesa de Asturias, las Sermas. Se-  
ñoras Infantas Doña María del Pilar, Doña  
María de la Paz y Doña María Eulalia, que  
continúan en el Real Sitio de San Lorenzo.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 5.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Aguas.

D. Carlos de Ochoa, Gobernador civil de esta pro-  
vincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las  
atribuciones que me están conferidas, he tenido á  
bien autorizar á D. José Martinez, vecino de Chel-  
va, para que en esta provincia pueda conducir á  
flore por los rios Guadiela y Tajo las maderas que  
tiene adquiridas en subasta pública en la provincia  
de Cuenca.

Lo que se publica en este periódico oficial, para  
conocimiento de los pueblos ribereños.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,  
Carlos de Ochoa.

#### COMISION PERMANENTE.

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

#### Beneficencia.—Pago de amas.

El martes 10 del corriente mes, quedará abierto el pago  
de haberes devengados en Julio y Agosto últimos por las  
amas externas de la Inclusa de esta provincia y niños so-  
corridos por la Beneficencia.

En su virtud, las autoridades locales, se servirán parti-  
ciparlo á las interesadas, teniendo presente, que para co-  
brar, es necesario exhibir en la oficina de la Casa de Expó-  
sitos, lo siguiente:

1.º Certificacion de existencia de los niños, expedida  
gratuitamente por el Juzgado municipal respectivo, ó la  
de defuncion en su caso, si no constare ya en dicha ofi-  
cina.

2.º Cédula personal de las amas que cuiden ó lacten  
expósitos, y la de la persona á quien se concedió el auxilio,  
cuando á estos se refiera; ó en su defecto, es hará constar  
en la fé de vida, el número de dichas cédulas y fecha de su  
expedicion, puesto que está prohibido abonar haberes al  
que carezca de cédula.

3.º Cuando las amas ó interesados no acudan personal-  
mente á cobrar sus haberes, autorizarán por escrito á la  
persona que haya de recibirlos, cuya circunstancia se esen-  
cial, pudiendo extender la autorizacion en la misma fé de  
vida ó separadamente.

Y á fin de evitar á los perceptores las molestias y gastos  
consiguientes, excito en su obsequio el celo de los señores  
Alcaldes y Jueces municipales, para que procuren proveer  
aquellas de la indicada documentacion.

Guadalajara 7 de Setiembre de 1878.—El Vicepresiden-  
te, Roman Atienza.

Esta Comision ha acordado celebrar sus sesiones  
ordinarias los martes y viernes no feriados del cor-  
riente mes, á las once de su mañana, sin perjuicio  
de las extraordinarias que el servicio exija.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para  
conocimiento del público.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1878.—El Vice-  
presidente, Roman Atienza.



Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca
1	3.º	84	D. Antonio García	Yelamos de Arriba	Una cueva
2	»	85	Natalio Perez	Idem	Una bodega
3	»	88	Fernando Sepúlveda	Brihuega	Una casa
4	»	89	Leandro Vaquero	Lupiana	Una idem
5	»	90	Florentino Florente	Idem	Una idem
6	4.º	161	Leoncio Blas	Robledillo de Mohernando	17 fincas
7	»	112	Clemente Ramos	Yelamos de Arriba	Una era
8	»	113	Mariano Prieto	Idem	Una tierra
9	»	114	Julian Lopez	Villanueva de la Torre	Una idem
10	»	115	Rafael Puerta	Loranca de Tajuña	Una idem
11	»	116	José Saturnino Juanranz	Fuencemillan	Dos fincas
12	»	117	Francisco García Sanz	Tamajon	Una tierra
13	»	122	Nicolás Carrascoso	Cogolludo	Tres fincas
14	»	123	Pascual Perez	Yelamos de Arriba	Una tierra
15	»	124	Paulino Gutierrez	Valfermoso de Tajuña	Dos huertos
16	»	125	Francisco Lopez	Villanueva de la Torre	Dos tierras
17	5.º	29	Agustin Arias	Atienza	Un pajar
18	»	30	Mariano Martinez	Calatayud	Uno idem
19	»	31	Ignacio Martinez	Sigüenza	Una casa
20	»	32	Narciso Cañizares	Guadalajara	Una bodega
21	»	33	Juan del Sol	Sigüenza	Una casa
22	»	34	Eulogio Rodrigo	Miedes	Un solar
23	»	130	Segundo Megino	Molina	Un granero
24	»	286	Rafael Bermejo	Casillas	Una tierra
25	»	287	El mismo	Idem	Un prado
26	7.º	289	D. Blás Lorente	Alcolea de las Peñas	Una tierra
27	»	291	Matías Sienes	Idem	Dos idem
28	»	292	Blás Lorente	Idem	Una idem
29	»	293	Rafael de la Fuente	Romanillos	Una idem
30	»	294	Juan Olmedillas	Idem	Una idem
31	»	295	Pablo de Francisco	Casillas	Una idem
32	»	296	Mateo Asenjo	Atienza	Dos fincas
33	»	297	José de la Fuente	Bañuelos	12 idem
34	»	298	El mismo	Idem	Una suerte
35	»	299	El mismo	Idem	Dos fincas
36	»	300	El mismo	Idem	Una tierra
37	»	301	El mismo	Idem	15 fincas
38	»	302	D. Dionisio Cercadillo	Idem	Una tierra
39	»	303	El mismo	Idem	Siete idem
40	»	304	D. Tomás Torija	Idem	Una idem
41	»	305	Dionisio Cercadillo	Idem	Dos idem
42	»	306	El mismo	Idem	Una idem
43	»	307	D. Tomás Torija	Idem	10 idem
44	»	308	El mismo	Idem	17 idem
45	»	309	El mismo	Idem	22 idem
46	»	310	D. Dionisio Cercadillo	Idem	Ocho idem
47	»	312	Juan Olmedillas	Romanillos	Cuatro idem
48	»	313	Rafael de la Fuente	Idem	Una idem
49	»	314	Diego Tova	Imon	Cuatro idem
50	»	315	Cayetano Garcés	Casillas	Una idem
51	»	316	Pedro Asenjo	Atienza	Una idem
52	»	317	El mismo	Idem	Una idem
53	»	318	D. Carlos Monge	Alcolea de las Peñas	Cinco idem
54	»	319	Pablo Baranda	Miralrio	Una idem
55	»	321	Felipe García	Salamanca	Una idem
56	»	322	Francisco Martinez	Molina	Una suerte
57	»	323	Carlos Monge	Alcolea de las Peñas	Una idem
58	»	324	Vicente Pascual y otros	Garbajosa	14 fincas
59	»	325	Antonio Martinez	Sigüenza	Tres idem
60	»	326	Mariano Cantalapiebra	Madrid	27 idem
61	»	327	El mismo	Idem	16 idem
62	»	328	D. Julian Hernando	Casillas	Una idem
63	»	329	José García	Miralrio	Una tierra
64	»	330	Lorenzo García	Alcolea	Una idem
65	»	331	Ramon Sanchez	Atienza	Una idem
66	»	332	Bernardo Moreno y compañeros	Madrigal	Una idem
67	11	51	Timoteo Megino	Molina	Dos idem
68	»	52	Rafael Bermejo	Casillas	Un prado
69	»	23	Máximo Montenegro	Sigüenza	Siete tierras
70	»	55	Antonio Moreno	Tartanedo	Siete idem
71	»	56	Ruperto Gisbella	Miedes	Dos prados
72	»	57	Ignacio Ortega	Idem	14 fincas
73	»	58	Eustaquio Sancho	Pozancos	Una tierra



de la segunda decena de Setiembre de 1878, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Yélamos de Arriba.....	16	12 Setiem. 1878.	Clero post.	28	75	»
Idem.....	»	»	»	10	35	»
Romancos.....	»	18	»	108	12	Debe el 7.º al 15 plazo.
Lupiana.....	»	19	»	90	»	»
Idem.....	»	»	»	68	75	»
Robledillo de Mohernando....	»	12	»	39	84	»
Yélamos de Arriba.....	»	»	»	6	75	»
Idem.....	»	»	»	10	»	»
Quer.....	»	»	»	71	25	»
Loranca de Tajuña.....	»	14	»	12	56	»
Fuencemillan.....	»	15	»	11	19	»
Retiendas.....	»	»	»	37	50	»
Almiruete.....	»	18	»	47	62	»
Yélamos de Arriba.....	»	»	»	4	38	»
Valfermoso de Tajuña.....	»	»	»	107	87	»
Quer.....	»	19	»	34	01	»
Romanillos.....	»	11	»	14	»	Debe el 12 plazo.
Olmeda del Extremo.....	14	14	»	6	63	»
Sigüenza.....	»	18	»	75	»	»
Mandayona.....	»	»	»	31	63	»
Sigüenza.....	»	20	»	150	13	»
Miedes.....	»	»	»	3	»	»
Motos.....	12	»	»	18	88	»
Casillas.....	15	12	»	250	25	»
Idem.....	»	»	»	45	»	»
Cincovillas.....	»	13	»	8	75	»
Idem.....	»	»	»	25	»	»
Idem.....	»	»	»	13	75	»
Casillas.....	»	14	»	35	75	»
Idem.....	»	»	»	162	75	»
Idem.....	»	»	»	25	»	»
Madrigal.....	»	»	»	32	25	»
Bañuelos.....	»	»	»	1.087	29	»
Idem.....	»	»	»	13	25	»
Idem.....	»	»	»	25	50	»
Idem.....	»	»	»	27	»	»
Idem.....	»	»	»	1.013	50	»
Idem.....	»	»	»	62	50	»
Idem.....	»	»	»	227	50	»
Idem.....	»	»	»	20	50	»
Idem.....	»	»	»	113	75	»
Idem.....	»	»	»	18	75	»
Idem.....	»	»	»	139	75	»
Idem.....	»	»	»	219	75	»
Idem.....	»	»	»	663	50	»
Idem.....	»	»	»	495	88	»
Romanillos.....	»	»	»	897	»	»
Idem.....	»	»	»	56	25	»
Imon.....	»	15	»	93	50	»
Casillas.....	»	16	»	3	75	»
Cincovillas.....	»	»	»	25	75	»
Atienza.....	»	»	»	5	25	»
Cincovillas.....	»	»	»	93	50	»
Miralrio.....	»	»	»	20	88	»
Valdelcubo.....	»	»	»	9	44	»
Canales.....	»	»	»	101	25	»
Alcolea de las Peñas.....	»	»	»	19	06	»
Garbajosa.....	»	17	»	31	06	»
Toves.....	»	»	»	43	13	»
Bañuelos.....	»	19	»	633	69	»
Idem.....	»	»	»	451	»	»
Casillas.....	»	20	»	112	50	»
Miralrio.....	»	»	»	18	75	»
Alcolea de las Peñas.....	»	»	»	10	»	»
Madrigal.....	»	»	»	62	50	»
Idem.....	»	»	»	376	75	»
Tartanedo.....	14	11	»	11	25	Debe el 13 plazo.
Casillas.....	»	»	»	200	75	»
Miedes.....	»	»	»	76	25	»
Tartanedo.....	»	»	»	107	75	»
Miedes.....	»	11	»	21	29	»
Idem.....	»	»	»	46	48	»
Ures.....	»	13	»	57	88	»



74	»	59.....	Baldomero Juberías.....	Palazuelos.....	Dos idem.....
75	»	60.....	Francisco Marigil.....	Idem.....	Una idem.....
76	»	61.....	Ignacio Martínez.....	Pozancos.....	Dos idem.....
77	»	62.....	Fernando Navoa.....	San Andrés del Congosto.....	Cinco idem.....
78	»	63.....	Mariano Martínez.....	Molina.....	Dos suertes.....
79	»	64.....	El mismo.....	Calatayud.....	Ocho tierras.....
80	»	65.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
81	»	66.....	D. Telesforo Manso.....	Palazuelos.....	Idem.....
82	»	67.....	Vicente Aparicio.....	Idem.....	Idem.....
83	»	68.....	Timoteo Luzon.....	Pozancos.....	Dos idem.....
84	»	70.....	Pedro Hidalgo.....	Ures.....	Una idem.....
85	»	71.....	Manuel Vazquez.....	Palazuelos.....	Dos idem.....
86	»	72.....	Toribio de la Fuente.....	Pozancos.....	Idem.....
87	»	73.....	Pedro Clemente.....	La Tova.....	Idem.....
88	»	74.....	Andrés Gil.....	San Andrés del Congosto.....	Una idem.....
89	»	75.....	Lorenzo Enurin.....	Miedes.....	Dos idem.....
90	»	76.....	Manuel García.....	Idem.....	Cuatro idem.....
91	»	77.....	Agustín Póler.....	Cobeta.....	Una suerte.....
92	»	78.....	Gabino Yagüe.....	Higes.....	Dos tierras.....
93	»	80.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	Una idem.....
94	»	85.....	Cayetano Garcés.....	Canillas.....	Idem.....
95	»	86.....	Silvestre Medina.....	Jodra.....	Cinco idem.....
96	»	87.....	Víctor García.....	Mesones.....	Cuatro idem.....
97	»	89.....	Eusebio Martínez.....	Turmiel.....	Una suerte.....
98	»	90.....	Mariano Vesperino.....	Romanillos.....	Cinco tierras.....
99	»	92.....	Fernando Luva.....	Iniestola.....	Tres idem.....
100	»	93.....	Bernabé Elvira.....	Villacorza.....	Dos idem.....
101	»	94.....	Timoteo Luzon.....	Pozancos.....	Una idem.....
102	»	95.....	Lúcio Medina.....	Jodra.....	Dos idem.....
103	»	96.....	Rafael de la Fuente.....	Romanillos.....	Una idem.....
104	»	97.....	Manuel Ranz.....	Ures.....	Dos idem.....
105	»	98.....	Bernardino García.....	Romanillos.....	Idem.....
106	»	99.....	Mariano Madrigal.....	Sigüenza.....	Tres idem.....
107	»	100.....	Antonio Laserna.....	Villacorza.....	Una idem.....
108	»	101.....	Manuel Márcos.....	Jodra.....	Cinco tierras.....
109	»	102.....	Julian Algora.....	Sigüenza.....	Nueve idem.....
110	»	103.....	Eustaquio Yubero.....	Guadalajara.....	Siete idem.....
111	»	104.....	El mismo.....	Idem.....	16 idem.....
112	»	105.....	El mismo.....	Idem.....	6 idem.....
113	»	108.....	D. Santiago Romanillos.....	Bochones.....	Una idem.....
114	»	109.....	Eulogio Rodrigo.....	Miedes.....	Idem.....
115	13.º	73.....	Nicolás Cuesta.....	Madrid.....	Cuatro idem.....
116	»	74.....	Ciriaco Pérez.....	Guadalajara.....	Tres idem.....
117	»	75.....	El mismo.....	El Ordial.....	Una suerte.....
118	»	77.....	D. Inocente Díaz.....	».....	Una tierra.....
119	»	81.....	Nicolás Pérez.....	Azuqueca.....	Idem.....
120	»	82.....	Cándido Gómez.....	Bulgo de Osma (Soria).....	Una suerte.....
121	»	83.....	Manuel Llorente.....	Bustares.....	Idem.....
122	»	84.....	José Viejo.....	Villanueva de la Torre.....	Una tierra.....
123	»	85.....	Joaquín Toledano.....	Pastrana.....	Idem.....
124	14.º	133.....	Jerónimo Sanz.....	Cubillejo de la Sierra.....	Una suerte.....
125	»	134.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Idem.....
126	»	135.....	Ruperto Yagüe.....	Concha.....	Idem.....
127	Dupd.º	135.....	El mismo.....	Molina.....	Idem.....
128	11.º	37.....	D. Santiago Atanzo.....	Atienza.....	Una suerte.....
129	»	40.....	Isidoro García.....	Alcolea de las Peñas.....	Idem.....
130	»	41.....	Manuel Ranz.....	Moratilla de los Meleros.....	Idem.....
131	»	171.....	Ecequiel Ruiz.....	Sigüenza.....	Una casa.....
132	»	172.....	José Barbona.....	Idem.....	Un solar.....
133	»	173.....	Luis Barrionuevo.....	Vianilla de Jadraque.....	Una casa.....
134	17.º	3.....	Juan Botija.....	Guadalajara.....	Una suerte.....
135	21.º	20.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Dos fincas.....
136	»	21.....	El mismo.....	Idem.....	23 idem.....

Guadalajara 31 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.—Conforme.—El Jefe de Intervención.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Moratilla de los Meleros.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal; cuya dotacion consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal, en el preciso término de quince dias, acompañando certificacion de conducta.

Moratilla de los Meleros 5 de Setiembre de 1878.  
—El Juez municipal, Francisco Celada.—Manrique García Sierra, Secretario interino.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Chiloeches.

En poder de Máximo Taravilla, vecino de esta villa, se halla una burra rucía, que se encontró perdida en la rastrojera de este término, próxima al monte del Sr. Conde de Goyeneche, la noche del dia 25 de Agosto último, de las señas que á continuacion se expresan: alzada regular, está labrada á



Idem.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
San Andrés del Congosto.....	»	»	»
Olmeda de Cobeta.....	»	»	»
Tartanedo.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Ures.....	»	14	»
Idem.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
San Andrés del Congosto.....	»	16	»
Idem.....	»	»	»
Miedes.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Cobeta.....	»	»	»
Miedes.....	»	»	»
Valdelcubo.....	»	»	»
Canillas.....	»	»	»
Jodra.....	»	»	»
Mesones.....	»	»	»
Turmiel.....	»	18	»
Romanillos.....	»	»	»
Iniestola.....	»	19	»
Villacorza.....	»	»	»
Matas.....	»	»	»
Jodra.....	»	»	»
Romanillos.....	»	20	»
Ures.....	»	»	»
Romanillos.....	»	»	»
Villacorza.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Jodra.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Valdelcubo.....	»	»	»
Idem.....	»	»	»
Toves.....	»	»	»
Casillas.....	»	»	»
Miedes.....	»	»	»
Uceda.....	13	13	»
Pastrana.....	»	14	»
El Ordial.....	»	»	»
Valfermoso.....	»	15	»
Villanueva.....	»	19	»
Galve.....	»	»	»
Bustares.....	»	»	»
Villanueva.....	»	»	»
Pastrana.....	»	20	»
Cubillejo de la Sierra.....	12	12	»
Motos.....	»	20	»
Concha.....	»	»	»
Pardos.....	»	»	»
Cinovillas.....	8	19	»
Idem.....	»	»	»
Moratilla de Henares.....	»	15	»
Sigüenza.....	»	19	»
Idem.....	»	»	»
Sigüenza.....	»	»	»
Bañuelos.....	6	13	»
Torrubia.....	2	15	»
Idem.....	2	»	»

—Enrique de Isidro.

fuego en los pechos y tiene una estrella blanca en la frente.

Lo que se hace público y notorio con objeto de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, previo abono de sus gastos—

Chiloeches 1.º de Setiembre de 1878.—El Alcalde, José Inglés.

Un vecino de esta villa, llamado Lope Cascagero, pastor de ganados lanars, ha comparecido en esta Alcaldía, manifestando que se ha presentado en el ganado que pastorea un buche que vendió en la última feria de Alcalá á un comprador, cuyo

»	41	88	»
»	254	50	»
»	62	38	»
»	126	39	»
»	95	13	»
»	40	31	»
»	5	13	»
»	108	»	»
»	8	38	»
»	30	19	»
»	54	»	»
»	172	85	»
»	91	25	»
»	8	75	»
»	22	94	»
»	5	75	»
»	84	25	»
»	157	»	»
»	56	50	»
»	10	»	»
»	25	»	»
»	35	60	»
»	75	63	»
»	189	16	»
»	24	»	»
»	15	14	»
»	36	»	»
»	22	25	»
»	8	04	»
»	16	25	»
»	26	88	»
»	11	75	»
»	34	61	»
»	17	25	»
»	12	45	»
»	122	48	»
»	198	26	»
»	120	94	»
»	24	21	»
»	51	25	»
»	14	»	»
»	198	75	»
»	47	54	»
»	75	»	»
»	10	50	»
»	5	69	»
»	112	75	»
»	43	75	»
»	11	13	»
»	15	13	»
»	41	25	»
»	10	38	»
»	18	88	»
»	67	13	»
»	125	»	»
»	100	»	»
»	280	40	»
»	8	85	»
»	15	15	»
»	50	20	»
»	35	30	»
»	17	55	»
»	50	55	»

Debe el 10 plazo.

Debe el 12 plazo.

Debe el 10.

nombre y vecindad ignora, es de un año y pelo negro.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de su nuevo dueño y pase á recogerlo, se anuncia así en el Boletín oficial de la provincia.

Chiloeches 2 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, José Inglés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barriopedro.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado en sesion de hoy, que para las próximas elecciones de Diputados provinciales que se



han de verificar en los dias 9, 10, 11 y 12 del mes de Setiembre próximo venidero, se divida este término municipal en un sólo colegio y única seccion, señalando al efecto la Sala consistorial de esta villa donde los electores todos pueden emitir libremente sus sufragios.

Barriopedro 31 de Agosto de 1878.—P. O.—Blás Daza, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pastrana.

Partido judicial de Pastrana.—Año de 1878-79.

Proyecto del presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el año arriba expresado, formado por el que suscribe como Alcalde de la capital del mismo, el cual somete á la discusion y aprobacion en su caso de los representantes de los Ayuntamientos del partido, cuyo acto tendrá lugar el 24 de los corrientes en las Casas consistoriales de esta villa.

Pesetas. Cént.

Gastos.

Para la manutencion de 25 presos pobres, que se consideran de continua permanencia, á razon de 50 céntimos de peseta diarios cada uno.....	4.562 50
Por la dotacion del Alcaide, á 2 pesetas diarias.....	730 »
Para compostura de grillos.....	25 »
Para alumbrado de la cárcel y todas sus dependencias.....	175 »
Para el aseo y limpieza.....	20 »
Para combustible de la estufa del Juzgado y demás dependencias del mismo..	120 »
Para compostura de los muebles del Juzgado y comprar los necesarios.....	220 »
Por la asistencia del médico-cirujano á los presos enfermos.....	500 »
Por las medicinas y sanguijuelas que los presos necesitan.....	200 »
Para compra de los efectos que se necesitan en la enfermería y compostura de los existentes.....	150 »
Para alimento y refresco en las enfermedades de los presos que no tengan bastante con su socorro.....	75 »
Por asignacion del capellan que dice la misa en la capilla de la cárcel todos los dias festivos.....	162 50
Para la del acólito de dicha capilla...	40 »
Por la que se considera necesaria para ablata, velas y demás necesario para el culto de la misma.....	40 »
Para la adquisicion de los impresos, gastos de escritorio, correo y formacion del presupuesto.....	250 »
Para las obras que puedan ocurrir en la cárcel.....	585 »
Para tres ranchos extraordinarios á los presos; uno el dia de Noche-buena, otro el dia de Jueves Santo y otro el dia de comunion general.....	68 »
Para los gastos de todas clases que puedan ocurrir, caso de tener que hacer alguna autopsia.....	120 »
Para pago de bagajes en la traslacion de presos.....	39 »

Para pago de pluses á los escopeteros que vayan conduciendo presos.....	50 »
Por los gastos imprevistos que puedan ocurrir.....	500 »
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.632 »</b>

Bajas.

Por la existencia así en metálico como en débito de los pueblos, que resultó en 30 de Junio último, segun la certificacion, rebajadas 6 pepesetas 41 céntimos que resultaron repartidas de menos.	4.077 03
---	----------

Líquido..... 4.554 97

Aumentos.

Por el 3 por 100 de recaudacion del líquido anterior.....	136 64
---	--------

Total á repartir.... 4.691 61

Repartimiento de las 4.691 pesetas 71 céntimos que importa el presupuesto que antecede, formado por el Alcalde de la capital del partido y aprobado por los representantes de los Ayuntamientos del mismo, girado sobre la base de 23.028 almas que tiene el mismo, saliendo gravada cada una con 20 céntimos de peseta, en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota anual. Pesetas. Cént.
Albalate de Zorita.....	875	175 »
Almonacid de Zorita.....	1.321	264 20
Albares.....	880	176 »
Almoguera.....	925	185 »
Aranzueque.....	475	95 »
Armuña.....	213	42 60
Drievies.....	511	102 20
Escariche.....	429	85 80
Escopete.....	307	61 40
Fuentelaencina.....	833	166 60
Fuentelviejo.....	500	100 »
Fuentenovilla.....	627	125 40
Hontova.....	435	87 »
Hueva.....	342	68 40
Illana.....	1.671	334 20
Loranca de Tajuña.....	942	188 40
Mazuecos.....	678	135 60
Mondejar.....	2.383	476 60
Moratilla de los Meleros.....	672	134 40
Pastrana.....	2.339	467 80
Peñalver.....	762	152 40
Pioz.....	344	68 80
Pozo de Almoguera.....	262	52 40
Ranera.....	598	119 60
Romanones.....	538	107 60
Sayaton.....	430	86 »
Tendilla.....	960	192 »
Valdeconcha.....	601	120 20
Yebra.....	988	197 60
Zorita de los Canes.....	187	37 40
<b>Suma total.....</b>	<b>23.028</b>	<b>4.605 60</b>



## Resumen.

Habia que repartir.....	4.691 61
Se han repartido.....	4.605 60
Resulta repartido de menos.....	86 01

Pastrana 24 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Timoteo Barco.—José María Guijarro, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

*de Yebra.*

Se ha presentado á mi autoridad, Manuela Lopez á participarme que en la noche del dia 4 de los corrientes se le ha estraviado una mula de las señas que abajo se expresan, y sospechando haya podido ser robada, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y suplico á las Autoridades, dependientes de Orden público y Guardia civil, que caso de ser habida dicha mula, se sirvan avisarme, y si fueren aprendidos los ladrones los pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Yebra 4 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Alvaro Yendrzayowtu.

*Señas de la mula.*

Edad 10 años, pelo castaño claro á medio pelo, una tira negra desde las orejas hasta el nacimiento de la cola y esta también negra, alzada la marca y algo más, herrada de las patas y una mano, un remolino en los hijares.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Paredes.*

Se halla depositado en la posada de esta villa, un pollino de las señas que á continuacion se expresan; la persona que sea su verdadero dueño, puede presentarse á recogerlo y á satisfacer los gastos ocasionados, trayéndose documento justificativo que acredite su legitimidad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Paredes y Setiembre 3 de 1878.—El Alcalde, José Lafuente.

*Señas del pollino.*

Edad unos 20 años, estatura baja, pelo casi blanco, los dientes de la mandíbula inferior movibles, la lengua un poco caída al lado izquierdo, herrado de las manos.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Motos.*

En 30 del mes actual de Setiembre, queda vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por traslacion á otro punto del que la viene desempeñando.

Su dotacion consiste en 200 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Además, el agraciado con aquel cargo, podrá desempeñar teniendo la aptitud necesaria, el magisterio de instruccion primaria, con el haber anual de 250 pesetas, retribuciones y casa gratis, pagado al propio tiempo que el de Secretaría.

A estos cargos van unidos el de Sacristan, por el que satisface el Ayuntamiento 40 pesetas anuales y el de Secretario del Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Lo que se hace público por medio del presente, para que las personas que se hallen adornadas de requisitos legales, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento, hasta el dia preñjado, en el que se proveerá en propiedad.

Motos 1.º de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Pedro Lopez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Balconete.*

No habiendo sido aceptados los pastos en su totalidad por los ganaderos de esta villa, de la dehesa boyal titulada Valdemanrique, por el número de cabezas de ganado lanares 300, que hay concedidas y aparecen en el *Boletín oficial* núm. 28, correspondiente al dia 2 del actual, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada uno ó sea en totalidad de 225 pesetas, se sacan á pública subasta bajo el tipo y condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos y las particulares que en su caso estarán de manifiesto.

El remate tendrá lugar el dia 13 del que rige á las diez de su mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Balconete y Setiembre 4 de 1878.—El Alcalde, Juan Escudero.—Por su mandado.—Félix García, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## EL LIBRO DE LAS QUINTAS

POR

D. ANGEL SANCHEZ Y GARCIA,

SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la *Gaceta*, toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, espedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar 5 pesetas franco de porte, si se abona en letra de facil cobro hasta el dia 15 de Setiembre. Trascunrido este plazo costará 6 pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

## VENTA DE FINCAS.

En el término de Chiloeches, se venden noventa y siete fanegas, diez celemines, y dos viñas que contienen 1.000 cepas. Para su ajuste verse, con su dueño, D. Luis Quintana, Guadalajara, calle de Santa Clara, núm. 10.



**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.****CAPITAL SOCIAL:****50.000.000 DE PESETAS.**Desembolso: el 40 por 100,  
ó sean 20.000.000 de pesetas efectivas.**DOMICILIO SOCIAL:****PASEO DE RECOLETOS, 12.****PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.**

El Banco Hipotecario de España hace préstamos á corto y largo plazo, reembolsables de cinco á cincuenta años.

Sobre fincas rústicas y urbanas, el 50 por 100 de su valor reconocido por los Inspectores del Banco, y sobre viñas, olivares y arbolados, la tercera parte de su valor.

El importe de la anualidad para el reembolso á plazos varía segun la duracion del préstamo, pudiendo en toda ocasion el prestatario anticipar el reembolso del capital recibido ó de parte de él.

Los préstamos se hacen en Cédulas hipotecarias al 6 por 100, ó en metálico, segun soliciten los interesados, recibiendo, en el último caso, los prestatarios, íntegro el importe de la cantidad que se le conceda, sin más deducion que el 1 por 100 de redaccion y trabajos, establecido por los Estatutos.

Los préstamos á metálico pagarán un 7-84 céntimos por 100 al año, en cuya suma está comprendido el 7 por 100 de interés, y 84 céntimos por 100 de comision y amortizacion en los préstamos por cincuenta años. Concluido el plazo del préstamo, el importe de éste queda amortizado y la finca libre.

Los que prefieran recibir Cédulas del 6 por 100 que el Banco toma despues á un tipo aproximado al de cotizacion, pagarán al año (calculando las Cédulas al precio de 95 por 100) 7 pesetas 30 céntimos por 100 aproximadamente sobre la cantidad líquida que reciban, en cuya cantidad va tambien comprendido el interés y la amortizacion sobre el capital que representen las Cédulas, quedando igualmente la deuda pagada y la finca libre, al espirar los cincuenta años, si éste fuera el plazo del préstamo.

Anualidad de los préstamos á metálico, con interés, comision y amortizacion: Pesetas, 7-84 por 100.

Anualidad de los préstamos en Cédulas de 6 por 100 al precio de 95 por 100, con interés, comision y amortizacion, próximamente Pesetas 7-30 por 100.

**CÉDULAS.**

En representacion de sus préstamos hipotecarios, el Banco emite Cédulas que tienen por garantia toda la masa de bienes hipotecados al mismo; es decir, una cantidad doble, y en muchos casos triple de su importe, y subsidiariamente todo el capital de la Sociedad.

Las Cédulas que esta Sociedad tiene en venta por ahora son de 500 pesetas nominales y quintos de

100 pesetas, con 6 por 100 de interés, ó sean, 30 pesetas y 6 pesetas anuales respectivamente.

Las condiciones de seguridad que reunen estos valores hacen de ellos una verdadera hipoteca movilizada, participando el Tenedor de todas las ventajas del préstamo hipotecario más seguro, sin los inconvenientes, gastos y tardanza que lleva consigo toda realizacion hipotecaria.

Se paga el cupon en 1.º de Abril y en 1.º de Octubre á su presentacion en las Cajas de la Sociedad y en las Comisiones del Banco en provincias, previo depósito y domicilio segun las reglas vigentes.

Pueden adquirirse siempre directamente en el domicilio del Banco,

Por medio de agente, y  
En las Comisiones del Banco en las provincias.

NOTA. En las oficinas del Banco se facilitarán gratuitamente los impresos para formalizar las peticiones de préstamos, y se dan cuantas noticias y detalles se pidan.

Se venden 13 tinajas grandes de 100 arrobas y 16 pequeñas de 40 á 60 arrobas de cabida; quien quisiera tratar en todas ó parte de ellas, puede dirigirse á los Sres. Ortiz Hermanos, Plaza Mayor, número 15, Guadalajara.

**INTERESANTE.**

Admitiéndose en pagos de toda clase de contribuciones atrasadas cuyos ejercicios estén cerrados, ó para que mejor lo entiendan hasta Junio de 1877, los primeros décimos del Impuesto forzoso, esta Agencia se encarga de facilitarlos á los contribuyentes que los necesiten, á fin de que perciban el beneficio que tengan en el dia que los pidan.

Para lo cual ruego á los Sres. Alcaldes y Secretarios, se lo den á saber á los vecinos de sus respectivos pueblos.

Tambien en esta Agencia, y por los encargados del mismo en las cabezas de partido, se compra el papel del empréstito; facturas y toda clase de papel del Estado á los precios más altos que en el dia se coticen.

*Nicolás Cuesta.*

Se venden las leñas gruesas para la fabricacion de carbon y menudas para gavillas, del cuartel de las Peraleras, en el monte de Mohernando, propiedad de la Excma. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas centrales de S. E., plaza de Jesus y en la casa-palacio de Mohernando.

Se admiten proposiciones en las expresadas oficinas centrales, hasta el dia 15 del presente mes.

**AVISO Á LOS VIAJEROS.****LA ESPAÑOLA.**

Casa de hospedaje de la viuda é hijo de Policarpo García, con gran servicio nuevo y habitaciones decentes.

**IMPRENTA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.**